

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0180/16

VISTO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución dictada por la Secretaría Legal y Técnica aprobó el “Programa de Cooperación y Asistencia Legal y Técnica a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires”; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa tiende a promover la ejecución de sistemas de colaboración mediante la implementación de tareas concretas de asesoramiento, capacitación, formación y actualización del conocimiento de aspectos legales, técnicos, normativos y jurídicos.-

Que las acciones y proyectos inherentes al Programa serán instrumentados en Actas Complementarias al Acuerdo Marco que firmen los Municipios con la Provincia.-

Que en el caso concreto de nuestra Municipalidad, se pretende acordar la firma de un Acta Complementaria tendiente a ser incluidos en el Sistema de Boletín Oficial Municipal, SIBOM.-

Que se trata de una publicación online que tiene la Provincia, donde se incluyen todos los Municipios con acceso a sus Boletines Oficiales.-

Que esta plataforma Web permite a los Municipios que integran la Provincia elaborar y publicar sus Boletines Oficiales, de conformidad con las disposiciones de la Ley 14.491.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Sr. Intendente Municipal, a firmar el Acta Acuerdo de
===== Cooperación y Asistencia Legal y Técnica y su Acta Complementaria N° 1,
con la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.

SALA DE SESIONES, 22 de setiembre de 2016.-

Dr. José Javier Cortez
SECRETARIO LEGISLATIVO
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE